

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO.
No. 11001-31-10-022-2020-00259-00

Atendiendo lo manifestador por la Procuradora 246 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres a través de concepto que data del 10 de agosto de 2020, se requiere a los señores NOHORA EMILCE DÍAZ LINARES y GUSTAVO EDUARDO CÁRDENAS LARA para que aclaren el acuerdo en lo relativo a las visitas, *“en el sentido de que, en la respectiva visita del padre o de la madre, coincidan los hermanos para afianzar sus lazos afectivos, es decir, que cuando corresponda la visita de la madre a su hijo adolescente, ese fin de semana también esté la niña y viceversa. Igualmente, especificar la forma como los padres departirán con sus hijos en fechas especiales, vacaciones escolares, semana de receso escolar, etc., para evitar inconvenientes y trámites futuros”*.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ